



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 ABR 2018

VISTO que el 28 de Abril de 2018 los alumnos de la materia de Planificación Urbana, Cátedra Garay, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo visitarán el Distrito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el municipio viene llevando adelante acciones en pos de incorporar y actualizar la planificación urbana del Distrito;

Que, el trabajo académico de las universidades públicas, donde el partido sea objeto de propuestas, debates y reflexión resulta de interés municipal;

Que, el apoyo a este tipo de actividades promueve el mejoramiento del bienestar de los habitantes del partido;

Que, las actividades técnicas relacionadas con la visita estarán a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Desarrollo Territorial en forma conjunta con las Direcciones a su cargo, para lograr un claro evento de capacitación y actualización de la visión territorial;

Que, lo resultante del trabajo académico será cedido al municipio para su evaluación y/o para que forme parte de un archivo de proyectos territoriales municipales;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera la importancia de declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de estos eventos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**



**Artículo 1º:** Declárase de **Interés Municipal** para el Partido de Esteban Echeverría, la visita de alumnos de la materia de Planificación Urbana, Cátedra Garay, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, al Distrito que se realizará el día 28 de Abril del año 2018.

**Artículo 2º:** Bríndese asistencia técnica y logística para el buen desarrollo del evento.

**Artículo 3º:** Los gastos emergentes serán imputados a la Subjurisdicción 1110107000 – Categoría Programática 70.00 – Unidad Ejecutora 58 – Secretaría de Planificación, Gestión y Desarrollo Territorial – Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Partida 3.5.1.0.2464.1 – Servicio de Charter.

**Artículo 4º:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias que correspondan, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 5º:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Gestión y Desarrollo Territorial y la Secretaría de Coordinación con sus respectivas dependencias. Notifíquese. Hecho, archívese.

Ing. Pablo Francisco Scibilia  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN  
GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



DR. FERNANDO JAVIER GRAY  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 776